

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 414/20

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA**A N U N C I O**

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de diciembre de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no presentarse ninguna reclamación en el periodo de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de, Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	54.500,00
2	Impuestos Indirectos	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	26.400,00
4	Transferencias Corrientes	76.160,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.240,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	54.500,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS.....		223.800,00

II. ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal	63.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.900,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	7.800,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Inversiones reales	79.000,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS.....		223.800,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I. Personal Funcionarios de Carrera:

1. Cuerpos de Habilitación Estatal. Secretario-Interventor. plaza 1, grupo A. propiedad y agrupada a los municipios de Nava del Barco y Tormellas.

II. Personal Laboral:

1. Laboral Temporal Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Navalonguilla, 14 de febrero de 2020.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.